

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
DE DESEMPEÑO

CÓDIGO: 155

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN – FDLF

Período Auditado: 2015

DIRECCION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL

Bogotá, D.C. Julio de 2016

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN

Contralor de Bogotá

Juan Carlos Granados Becerra

Contralor Auxiliar

Andrés Castro Franco

Director Sectorial de Fiscalización

Gabriel Guzman Useche

Subdirectora de Gestión Local

Diana Gisela Gómez Pérez

Asesor

Clemencia Helena Giraldo Gutiérrez

Gerente Local

Danilo Molano Murcia

Equipo de Auditoría

Rubiela Céspedes Portela
Gladis Inés Gaitán Lozano
Jairo Enrique Pasachoa Moreno

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA	7
3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	9
ANEXO CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS	23

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Bogotá, D.C.

Doctora

JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA

Representante Legal Fondo de Desarrollo Local de Fontibón
Bogotá, D.C.

Asunto: Carta de Conclusiones

Respetada señora Alcaldesa:

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, practicó auditoría de desempeño al Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, con el objeto de evaluar los principios de economía, eficiencia, eficacia con los que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en los procesos de contratación examinados. Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un informe de auditoría de desempeño que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas; con las políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de la general aceptación; por tanto requirió de las normas de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto. La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y los documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales. Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

Producto de la evaluación de una muestra de 11 contratos por valor de \$4.644.771.726, que enfatiza en convenios interadministrativos y convenios de asociación suscritos por el FDL de Fontibón durante las vigencias 2012-2015, este organismo de control conceptúa que la gestión contractual del sujeto de control no **cumple** con los principios de economía, eficiencia y eficacia, al ser reiteradas las debilidades de control interno sobre las cuales la administración local no toma acciones efectivas para eliminar sus causas y fortalecer sus procesos administrativos.

Persiste la debilidad en los mecanismos de planeación, supervisión y control del proceso contractual, al suscribirse contratos sin que se cuente estudios previos que determinen la real necesidad de abordar proyectos que solucionen problemáticas de la comunidad. Ello origina que al momento de enfrentarse el contratista con la materialización de las actividades contratadas, no cuente con la población que se interese en vincularse a la ejecución del proyecto; lo que origina improvisación y pérdida de recursos. Así mismo se falla en la selección de los contratistas para la ejecución de los proyectos de inversión, al contratar personas o entidades no idóneas; lo cual se hace más crítico al contratar personas para que ejerzan la supervisión de los mismos, sin estar preparados para ello; lo cual origina la ausencia de control, el incumplimiento del objeto contractual y por ende la pérdida de recursos.

La supervisión, el control y las acciones originadas del incumplimiento deben ser paralelas a la ejecución del contrato y no pueden seguirse limitando a la revisión documental de la etapa post contractual para preparar la liquidación del contrato. Ello origina situaciones insalvables y ejecución de actividades, cuando ya ha terminado el plazo del contrato; situación reiterada que se ha hecho costumbre en la administración local de Fontibón. Es también costumbre del sujeto de control la no entrega de la información solicitada por el organismo de control, a pesar de que desde el comienzo de la auditoría se enfatiza en solicitar poner a disposición de la auditoría, la totalidad de los documentos correspondientes a las etapas precontractual, contractual y post contractual, lo cual deja al funcionario responsable de presentarla a las puertas de afrontar un proceso sancionatorio fiscal de conformidad con los artículos 101 y 102 de la Ley 42 de 1993 “Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen”. Dicho incumplimiento afectó la labor de auditoría e impidió el pronunciamiento sobre dos contratos de la muestra cómo se menciona al inicio del capítulo de resultados del presente informe.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Por lo anterior se concluye que el control fiscal interno implementado en el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, sigue presentando debilidades que no permiten la salvaguardar de los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, no garantizan su protección y adecuado uso, y menos el logro de los objetivos institucionales.

PRESENTACION PLAN DE MEJORAMIENTO

El plan de mejoramiento del FDL de Fontibón debe incluir las acciones orientadas a solucionar las causas que generaron los hallazgos comunicados en este informe en el menor tiempo posible y con ello atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de radicación del informe de auditoría de desempeño, en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el resultado del indicador, el avance físico de ejecución de las acciones y la efectividad de las mismas, para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este Organismo de Control.

Atentamente,



GABRIEL ALEJANDRO GUZMÁN USECHE
Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Revisó: Diana Gisela Gómez Pérez - Subdirectora de Gestión Local
Elaboró: Gerente Local y Equipo Auditor

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA

**CUADRO 1
MUESTRA CONTRACTUAL**

(Cifras en pesos)

No. CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR EN PESOS
180 de 2014	Contrato Interadministrativo	CORPORACION CASA DE LA CULTURA CACIQUE HYN TIBA.	Desarrollo del proyecto arte, cultura y patrimonio en la localidad.	303.275.941
181 de 2014	Convenio interadministrativo	HOSPITAL FONTIBON.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para vincular a personas anualmente a acciones de promoción de la salud en el ámbito escolar	86.292.000
179 de 2014	Convenio interadministrativo	HOSPITAL FONTIBON.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros erradicar doce focos ambientales.	47.940.000
188 de 2014	Convenio de Asociación	FUNDACIÓN FUNDAR – JOHN HENRY LÓPEZ PEDREROS	. Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para vincular diferentes grupos poblacionales a eventos deportivos para promover actividad física en parques	715.377.149
223 de 2014	Convenio Interadministrativo	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.	Ejecutar sobre el polígono de los barrios Kasandra, Chircal, Prados de Alameda, Florencia, Villa Andrea y Puente grande, Zona franca y San Pablo.	864.437.972
105 de 2015	Compraventa	NEXCOM S.A.	La adquisición de equipos de cómputo y elementos de informática, tecnología y audiovisuales	22.870.000
106 de 2015	Convenio de Asociación	ASOCIACION CULTURAL ENSAMBLE TEATRO COMUNIDAD / MISAEL TORRES PEREZ	. Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y financieros para apoyar la ejecución de las actividades culturales permanentes denominadas efemérides y domingos en familia.	123.775.096
155 de 2013	Convenio interadministrativo	UNIVERSIDAD NACIONAL.	Aunar esfuerzos logísticos, técnicos, administrativos y financieros con el propósito de apoyar el desarrollo implementación y monitoreo de las actividades y acciones enmarcadas en los programas y proyectos relacionadas con: Gobernabilidad, participación ciudadana y Control Social, atención a población en condiciones de vulnerabilidad, justicia y protección de derechos humanos, organización juvenil, espacio social y tiempo libre, observatorio social local; en aras de fortalecer los procesos	1.469.194.149

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR EN PESOS
			territoria les, comunitarios y organizativos en la Localidad de Fontibón.	
222 de 2014	Convenio Interadministrativo	UNIVERSIDAD DISTRITAL.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la defensa de las expresiones culturales y sociales de los ciudadanos por medio de la creación de la orquesta infantil y juvenil, el fortalecimiento del observatorio local, 3 organizaciones afrodescendientes y 5 instancias de participación locales en la Localidad de Fontibón.	168.334.899
188 de 2012	Convenio de Asociación	ASOCIACION RED DE VEEDURIAS Y MEDIO AMBIENTE.	Aunar esfuerzos administrativos, económicos y técnicos para ejecutar el proyecto 606 de 2012.	86.757.000
187 de 2013	Prestación de Servicios	CARLOS ALBERTO PINZÓN MOLINA,	Promover, fomentar, fortalecer y capacitar en actividades recreativas, deportivas y físicas para los diferentes grupos poblacionales en la localidad de Fontibón.	756.517.520
VALOR TOTAL DE LA MUESTRA				4.644.771.726

Fuente: Relación contratación FDLF

El plan de trabajo registra una muestra de 11 contratos por valor de \$4.003.375.943, valor que en este informe se incrementa a \$4.644.771.726 por la inclusión de las adiciones.

De la muestra auditada no se presentaron observaciones en los siguientes contratos: 180 de 2014, 181 de 2014, 105 de 2015, 106 de 2015, 155 de 2013, 188 de 2012 y 187 de 2013.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Producto de la evaluación a la muestra de auditoría se determinaron los siguientes hallazgos, no sin antes aclarar que teniendo en cuenta que no fue posible evaluar toda la información existente sobre la ejecución del convenio interadministrativo No. 155 de 2013 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia, ni del convenio de asociación No. 188 de 2014 suscrito con la Fundación FUNDAR, la cual no fue presentada en las carpetas puestas a disposición del equipo auditor; éstos contratos serán retomados en la próxima auditoría, máxime si se tiene en cuenta que contempló, el primero, el desarrollo de acciones relacionadas con el componente de observatorio social local que eran insumo para el convenio objeto del hallazgo fiscal que a continuación se discrimina, y el segundo porque no entregaron información financiera clave para conceptuar sobre el cumplimiento del objeto contractual.

3.1 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria.

Tipo de contrato y fecha de suscripción	Convenios Interadministrativo 222 del 31 de diciembre de 2014
Contratista	Universidad Distrital Francisco José de Caldas representada por el señor Wilman Muñoz Prieto identificado con C.C. No. 6.744.454 de Tunja, Director del Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. NIT 899999230-7
Número y nombre de los proyectos afectados	1091: Arte, Cultura y patrimonio en la Localidad de Fontibón, 1104: Fortalecimiento de la función administrativa y Desarrollo Institucional por valor de \$50.000.000, 1099: Comunicación, educación y fortalecimiento y capacidades para la participación en la Localidad de Fontibón por valor de \$85.714.286
No. Certificado de Disponibilidad presupuestal	No. 896 del 31/12/2014, proyecto 1090: “Arte, cultura y patrimonio en la localidad de Fontibón”, por valor de \$17.317.440. No. 897 del 31/12/2014, Proyecto: “Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo Institucional”, por valor de \$50.000.000. No. 913 del 31/12/2014, Proyecto: “Comunicación, educación y fortalecimiento de capacidades para la participación en la localidad de Fontibón”, por valor de \$85.714.286.
Objeto contractual	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la defensa de las expresiones culturales y sociales de los ciudadanos por medio de la creación de la orquesta infantil y juvenil, el fortalecimiento del observatorio local, 3 organizaciones afrodescendientes y 5 instancias de participación locales en la Localidad de Fontibón.
Valor del contrato	\$168.334.899, de los cuales el FDL aporta \$153.031.726 y la UD aporta \$15.303.173 representados en bienes y servicios que apruebe el Comité

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Plazo	Directivo para el desarrollo de las actividades. Cinco (5) meses contados a partir del acta de inicio y lo establecido en los estudios previos.
Forma de pago	40% durante el primer mes de ejecución, previa presentación del cronograma de actividades, plan de trabajo y presentaciones a la Alcaldía Local de Fontibón y JAL. Un segundo pago equivalente al 30% una vez cumplido el equivalente al 60% de ejecución física del contrato, un tercer pago del 20% una vez cumplido el 80% de ejecución física del contrato, y el 10% final al cumplimiento del 100% de ejecución y conforme al acta de liquidación con la respectiva presentación del informe técnico, financiero y de actividades y certificación de cumplimiento por parte del interventor y supervisor.
No. Certificado de Registro	953 del 31 de diciembre de 2014 por valor de \$17.317.440, rubro 1091.
Presupuestal	954 del 31 de diciembre de 2014 por valor de \$50.000.000, rubro 1104.
Acta de Inicio	955 del 31 de diciembre de 2014 por valor de \$85.714.286, rubro 1099.
Prorrogas	Folio 193, acta de 31 de diciembre de 2014 El 25 de mayo de 2015, el contratista solicita prórroga de dos meses, sin establecer las causas que originan la petición. Simplemente esboza las acciones a seguir así: realizar una convocatoria para las instancias y organizaciones interesadas en el convenio en una única reunión, dada la efectividad de las reuniones individuales por cada instancia, realizar una presentación a la comunidad para aprobar las piezas publicitarias por parte de la Alcaldía, ya que ellas fueron aprobadas solo hasta el 15 de mayo. La funcionaria de apoyo a la supervisión exponen los motivos que originan la necesidad de prorrogar el convenio, entre los cuales cita: demora en la aprobación de las piezas publicitarias por parte de la Secretaría de Gobierno, demora en la terminación de la cartilla solicitada por el Consejo de Adulto Mayor, dificultades en la consecución del sitio y los instrumentos musicales para iniciar las clases de música, falta de acuerdo con el Consejo Local de Planeación sobre las actividades a desarrollar, dificultad de concertación con los integrantes de la Comisión Ambiental Local sobre los horarios para el desarrollo del Marco Lógico El 29 de mayo de 2015 se prorroga el convenio en dos meses (entre el 31 de mayo y el 30 de julio de 2015).
Apoyo a la supervisión	la Angélica María Puentes, contratista del FDL de Fontibón
Fecha de liquidación	de No se ha liquidado.

Los recursos de éste convenio se sufragaron mediante la afectación de los siguientes proyectos de inversión:

1091: Arte, Cultura y patrimonio en la Localidad de Fontibón, a través del cual se sufragaron los gastos del componente: orquesta juvenil e infantil, por valor de \$17.317.440

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

1104: Fortalecimiento de la función administrativa y Desarrollo Institucional por valor de \$50.000.000, a través del cual se sufragaron los gastos del componente observatorio social.

1099: Comunicación, educación y fortalecimiento y capacidades para la participación en la Localidad de Fontibón por valor de \$85.714.286, a través del cual se sufragaron los gastos organizaciones afro por valor de \$28.571.429 e instancias de participación (Consejo de Planeación Local de Fontibón, Consejo Local de Discapacidad, Consejo Local de Adulto Mayor de Fontibón, Comisión Ambiental Local de Fontibón, Comité Operativo Local de Infancia y Adolescencia COLIA; para las cuales se destinó el valor de \$57.142.857 a distribuir equitativamente.

La ejecución de los tres componentes presentó desde el inicio dificultades, en razón al poco interés que mostraron los integrantes de todas las instancias en participar en el convenio, al punto de que el 25 de mayo de 2015, a portas de cumplirse el plazo de ejecución (31 de mayo de 2015), el contratista solicita prórroga de dos meses, sin establecer las causas que originan la petición; simplemente esboza las acciones a seguir así: realizar una convocatoria para las instancias y organizaciones interesadas en el convenio en una única reunión, lo que evidencia la ineffectividad de las reuniones individuales que deberían haberse cumplido por cada una de las instancia: “Realizar una presentación a la comunidad para aprobar las piezas publicitarias por parte de la Alcaldía, ya que ellas fueron aprobadas solo hasta el 15 de mayo”. Ello demuestra el incumplimiento del plan de trabajo por parte del contratista y la falla de la administración local en la aprobación de las piezas publicitarias.

Por su parte la funcionaria de apoyo a la supervisión expone como motivos que originan la necesidad de prorrogar el convenio en dos meses: La demora en la aprobación de las piezas publicitarias por parte de la Secretaría de Gobierno, demora en la terminación de la cartilla solicitada por el Consejo de Adulto Mayor, dificultades en la consecución del sitio y los instrumentos musicales para iniciar las clases de música, falta de acuerdo con el Consejo Local de Planeación sobre las actividades a desarrollar, dificultad de concertación con los integrantes de la Comisión Ambiental Local sobre los horarios para el desarrollo del Marco Lógico. De esta manera el 29 de mayo de 2015 se prorrogó el convenio en dos meses, entre el 31 de mayo y el 30 de julio de 2015.

Terminado el plazo de ejecución contractual fueron ratificadas las anteriores dificultades, que originaron muy bajos niveles de asistencia de la población vinculada a los diferentes componentes e instancias locales, situación que se hizo

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

más crítica en la instancia: Consejo de Planeación Local de Fontibón, en la cual no fue posible la materialización de ninguna de las actividades, y en el componente del Observatorio Social que tampoco logró con el objetivo final de actualizar el observatorio social de la Localidad que estaba vigente desde el año 2012, así:

El **Consejo de Planeación Local de Fontibón** se planteó que la instancia representaría a la Localidad en los eventos distritales y nacionales, para lo cual se reuniría el Comité con el objeto de definir las temáticas a posicionar en los encuentros a apoyar, de acuerdo a los recursos, y se definiría una guía metodológica de los temas a abordar, se fortalecería a cada organización mediante un apoyo a iniciativas que permitiera el desarrollo de sus actividades logísticas como instancia de planeación, quedando sujeto al compromiso de los asistentes para generar un documento que enriqueciera las experiencias locales y competencias del Consejo de Planeación Local. Estas actividades fueron cambiadas por una rendición de cuentas que a la postre tampoco se desarrolló.

El Componente **Observatorio Social**, se planteó como objetivo actualizar el observatorio social, que fuera construido por la Corporación Gestión y Calidad mediante el convenio de asociación 090 de 2011. Para ello la Universidad tenía como compromisos el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

-“Actualizar la línea de base para la formulación de políticas públicas locales y el próximo Plan de Desarrollo Local mediante la actualización de la información de orden diverso que hace parte del observatorio, en especial la aportada por los actores sociales y las instituciones locales sectoriales.

-Actualizar las reseñas de todos los barrios y los conjuntos residenciales más importantes de la localidad con fotos, cartografía de los barrios, que permita reflejar adecuadamente la situación de toda la localidad, tanto en los documentos como en la cartografía generada. La utilidad y confiabilidad de la información depende de su nivel de actualización, por lo la UD debería entregar los insumos necesarios para su actualización en vigencias futuras.

-Complementar, actualizar y retroalimentar la información secundaria con énfasis en principales grupos poblacionales y organizaciones sociales, principales variables e indicadores sociales e información relevante para la Localidad.

-Complementar y actualizar la georreferenciación de la inversión local territorializable, en cumplimiento del Decreto 101 de 2010 y atendiendo los lineamientos de la Secretaría Distrital de Planeación (Circular 06 de 2010).

-Actualizar y consolidar el aplicativo web del observatorio social. Se incorporaran dentro del aplicativo los ítems nuevos y las actualizaciones a que haya lugar, de acuerdo con la información que se construya durante la ejecución del convenio.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32ª 26A -10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

-Capacitar en la operación del sistema y sus actualizaciones. Durante la ejecución del convenio se deberán llevar a cabo mínimo 12 horas de capacitación en la operación del sistema y sus actualizaciones a funcionarios de la Alcaldía Local y otras entidades locales priorizadas.

-Consolidar estrategias de sostenibilidad del observatorio social, a través de la alimentación de información periódica de las entidades locales, en especial estadística e indicadores, por lo cual deberá garantizarse la consolidación”

La actualización del observatorio social debería cumplirse en el plazo del contrato, es decir a más tardar el 30 de julio de 2015, fecha en que no fue posible entregar el producto final, a pesar de lo cual, la administración local fue laxa al permitir que el contratista siguiera haciendo esfuerzos por tratar de mostrar resultados encaminados a ocultar el incumplimiento del objeto contractual, al punto de que en el mes de noviembre de 2015 (cuatro meses después de terminado el plazo), seguían surtiéndose reuniones para tratar de materializar acciones de los diferentes componentes. A esas alturas, se cuestionaba la administración local sobre la posibilidad jurídica de hacer valer la póliza por incumplimiento de la Universidad, omitiendo que éstas nunca fueron pactadas ni constituidas por tratarse de un convenio interadministrativo (folio 1062). Se hace más crítico y evidente del incumplimiento del contratista, el hecho de que el día 22 de julio de 2016, fecha en que fue recibida la respuesta al informe preliminar de la presente auditoría, en la página del observatorio social presentado por la Universidad Distrital producto del contrato objeto del hallazgo que nos ocupa, el cual se encuentra colgado en la dirección web: www.fontibonaldia.co se encontraba registrada información correspondiente a 22 de los 85 barrios y de ninguna de los 513 conjuntos que componen la Localidad; y el 25 de julio de 2016, después de transcurrido el fin de semana, aparece registrada en la misma página información de 48 barrios.

Lo anterior evidencia que un año después de haberse cumplido el plazo contractual del presente convenio sigue la Universidad Distrital ejecutando actividades, cuando ya no existe vínculo contractual para ello; lo que hace más evidente el incumplimiento del contratista, que desde el 23 de junio de 2015, ad portas de terminarse el plazo de ejecución del convenio, un funcionario de la Oficina de Planeación y la funcionaria de apoyo a la supervisión del convenio (folio 425), mediante acta de reunión, ya registraban sus cuestionamientos al trabajo previo presentado por la UD, relacionado con el componente de Observatorio Social, por limitarse a copiar la misma información del observatorio vigente desde años anteriores, sin actualización de imágenes, ni de datos de barrios a pesar de los cambios en la realidad de la Localidad, como se registra en el acta de reunión

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32ª 26A -10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de la fecha antes mencionada: “2. Dentro de los estudios previos se estipula la actualización del observatorio social en sus contenidos e información de la Localidad de Fontibón y al revisar la información preliminar, se evidencia un ejercicio de cortar y pegar exactamente igual a la información que Gestión y Calidad desarrolló en 2009. No existe la actualización de las imágenes de la información incluso sigue apareciendo datos recolectados en 2011 e imágenes con mala resolución de barrios que ya de 2011 a la fecha han cambiado significativamente (las fuentes son 2010 y 2011) 3. Siendo un ejercicio de actualización de la Universidad Distrital no se puede evidenciar exactamente la misma definición de observatorio que aportó Gestión y Calidad debe haber un valor agregado en el ejercicio que desarrolló el convenio 222. 4. Recomendamos en la actualización de la información incluir datos actuales oficiales sobre el estado de la malla vial en la Localidad (...).”

Lo anterior ratifica el incumplimiento del contratista a su obligación de actualizar las reseñas de **los 85** barrios y de los **513** conjuntos residenciales de la localidad con fotos, cartografía de los barrios, que permita reflejar adecuadamente la situación de toda la localidad, tanto en los documentos como en la cartografía generada. Evaluada la información de los 48 barrios que aparecen en la página web creada por la Universidad Distrital, se observa casi la misma información que reposa en la versión anterior del observatorio.

En las actas de reuniones cumplidas en días posteriores del mes de noviembre de 2015 (18, 23, 24), diciembre de 2015 (1, 2, 21, 23, 29), enero 6, febrero 8 y marzo 10 de 2016, se siguieron tratando temas relacionados con la ejecución de actividades del componente del observatorio social, sin que a la postre se haya llegado a acciones tangibles que permitieran la actualización del observatorio, al punto de argumentar la Universidad Distrital, que la página fue hackeada.

En términos generales, se concluye que con relación a los componentes: Instancias locales de participación en lo que tiene que ver con la instancia Consejo de Planeación local, y el componente Observatorio Social Local, no se cumplió con lo pactado en el objeto contractual, lo que origina detrimento al patrimonio del FDL de Fontibón en cuantía de **\$61.428.571,40** en que presuntamente incurrieron tanto el contratista (representante legal de la Universidad Distrital) como la alcaldesa local de Fontibón para la época de los hechos, al haber realizado una gestión fiscal apartada de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, consagrados en los principios de economía y responsabilidad que desarrollan los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993; originando daño patrimonial al Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 y 6° de la Ley 610 de 2000. Adicionalmente, incumplen los numerales 1°, 3° y 21 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, por medio de la cual se expide el Código Disciplinario Único.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Análisis de la respuesta

Evaluada la respuesta al informe preliminar presentada por el sujeto de vigilancia y control radicada bajo número 1-2016-14926 de fecha julio 21 de 2016, el equipo auditor determina excluir del presente hallazgo lo observado con relación al componente: Fortalecimiento a organizaciones afrodescendientes que preliminarmente había cuantificado un daño de \$28.571.429, así como las instancias del componente: Fortalecimiento a Instancias Locales de Participación (Consejo Local de Discapacidad, Consejo Local de Adulto Mayor, Comisión Ambiental Local y Comité Operativo Local de Infancia y Adolescencia COLIA), de las cuales preliminarmente se había cuantificado presunto daño fiscal por valor de \$45.714.285,60. De ellos, la administración Local presentó documentos (registros fotográficos, actas de asistencia de beneficiarios) que evidencian que a pesar de la resistencia de la comunidad, de su escasa participación en los talleres, el contratista dictó las capacitaciones.

Con relación a la instancia: Consejo de Planeación Local de Fontibón, la Alcaldesa Local relaciona las reuniones de trabajo surtidas encaminadas a direccionar la instancia; que a la postre no generaron resultados:

“A continuación se relaciona la trazabilidad de las reuniones con la instancia en donde se evidencia los cambios en las propuestas en las actividades:

- **ACTA 03 DE MARZO DE 2015: folio 290**
 - a. *Por ser dos encuentros se puede optar por transporte terrestre.*
 - b. *La estadía debe ser cerca a los lugares donde se realizara los encuentros para minimizar gastos de traslados.*
 - c. *La universidad debe gestionar las pólizas de los seguros.*
 - d. *Se propone que el CPL realice la ponencia para los encuentros y un catedrático de la Universidad la revisa.*
 - e. *La instancia informara por escrito el número de personas que viajara a los encuentros junto con la fecha exacta y los lugares donde se realizara.*
 - f. *Así mismo, entregara la información para el observatorio.*
 - g. *La instancia solicita a la Alcaldía indagar con el área jurídica si los participantes de los encuentros se deben escoger de acuerdo a la norma o a la circular.*

- **ACTA DE COMITÉ TÉCNICO 19 DE MARZO DE 2015: folio 298**
 - a. *Se debate las dos inquietudes planteadas por el CPL: Se les aclare jurídicamente que personas de sus integrantes deben participar de los encuentros teniendo en cuenta la norma o la circular y como se va a provisionar el dinero de los encuentros en vista de que se realizaran en los meses de noviembre y diciembre.*
 - b. *Se le aclara a la instancia que de acuerdo con la consulta jurídica realizada se les da la potestad para que los miembros del consejo escojan las personas que participaran de los encuentros.*
 - c. *El CPL plantea que en caso de no poder provisionar los dineros de los encuentros se traslade el recurso a otra actividad que la instancia designe.*

- **ACTA DE COMITÉ DIRECTIVO 06 DE ABRIL DE 2015: folio 305**
 - a. *Se mantiene la actividad de los encuentros nacionales ya que se les realizo consulta antes e desarrollar los estudios previos del convenio.*

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32ª 26A -10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- b. La instancia debe definir los participantes a los encuentros.
- **ACTA 20 DE ABRIL 2015 comodato CPL –ALF: Anexo**
 - a. Proponen como actividad de fortalecimiento la rendición de cuentas de la instancia y establecen cuales seria los elementos que requieren para llevar a cabo esta actividad.
 - **ACTA DE COMITÉ DIRECTIVO 30 DE ABRIL DE 2015: Folios 331-333**
 - a. Para atender la nueva solicitud propuesta por la instancia se requiere saber cuál es el recurso que posee, información que debe ser suministrada por la Universidad Distrital.
 - **ACTA 17 DE JUNIO 2015: folio 409**
 - a. El CPL informa que no ha tenido respuesta al oficio radicado donde solicita la rendición de cuentas.
 - b. Se entrega al CPL el valor del recurso disponible.
 - c. El CPL manifiesta que requieren realizar una actividad de gran impacto y ha realizado un presupuesto para la actividad de la rendición de cuentas de \$10.000.000.
 - **ACTA DE COMITÉ TECNICO 18 DE JUNIO DE 2015: folio 411**
 - a. Se entrega el valor del recurso disponible de la instancia. (Subrayado fuera de texto)
 - b. Se le aclara al CPL que nunca se les informo que los encuentros no se podían llevar a cabo.
 - **ACTA DE COMITÉ TECNICO 21 DE JULIO DE 2015: folio 443**
 - a. Dada la respuesta del oficio de fecha 17 de julio de 2015 la instancia del CPL decide llevar a cabo la actividad de los encuentros nacionales.
 - b. Decide que asistan 6 personas al Congreso nacional de Planeación Participativa dada la importancia del mismo.
 - c. CPL solicita que la Alcaldía tenga en cuenta en el presupuesto del 2016 la actividad de la rendición de cuentas.
 - d. Plantean el caso de la consejera Fabiola Barbosa que es cuidadora de una persona en condición de discapacidad las cuales los dos deberían asistir al encuentro.
 - e. La Universidad hará la consulta jurídica respectiva.
 - f. En caso de aceptarse viajarían 5 adultos y el niño en condición de discapacidad.
 - g. El 22 de julio el CPL radicara el nombre de las personas que viajaran al encuentro.
 - **ACTA 27 DE JULIO 2015: folio 449**
 - a. Se recibe el oficio por parte de la instancia con los nombres de las personas que viajara al encuentro.
 - b. Esperan respuesta de la Distrital si es posible el traslado del niño en condición de discapacidad.
 - c. La instancia no desea la página web.

Teniendo en cuenta lo anterior y por los tiempos de ejecución no se logra culminar exitosamente con la actividad de los encuentros Nacionales. Pero así mismo se evidencia tanto en los informes financieros como en el informe final de actividades el apoyo realizado a esta instancia de Participación”.

Los anteriores argumentos presentados por la Alcaldesa Local ratifican la no ejecución de los recursos correspondientes a ésta instancia de participación, a pesar de lo cual registran haber entregado al Consejo de Planeación Local recursos no determinados de manera clara, actividad sobre la cual no existe soporte y que no fue ejecutada; razón por la cual la Universidad Distrital deberá devolver la totalidad de los recursos asignados a ésta instancia, por no haberse logrado cumplir con el objetivo y las actividades propuestas, que ascienden a \$11.428.571,40 correspondientes al valor asignado a esta instancia de (quinta parte del componente de fortalecimiento a cinco instancias locales de participación, recursos sobre los cuales se desconoce su paradero.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Con relación a lo observado en el informe preliminar sobre el componente del observatorio social, la administración local respondió: *“Si se presentaron inconvenientes en la publicación de la información a la fecha de la firma del acta de liquidación todos los inconvenientes fueron subsanados y puestos a disposición de la entidad y de la comunidad en las siguientes páginas web: www.fontibonaldia.co”*

Dentro de la información puesta a disposición del equipo auditor durante la ejecución de la auditoría, y dentro de los soportes entregados con la respuesta al informe preliminar, no obra el acto de liquidación contractual. No obstante, contradice el cumplimiento del objeto contractual en lo que tiene que ver con el Observatorio Social, el hecho de que no hayan logrado el cumplimiento de las actividades contratadas para lograr la actualización de la línea de base para la formulación de políticas públicas locales y el Plan de Desarrollo Local, la actualización de las reseñas de los 85 barrios y 513 conjuntos residenciales de la localidad con fotos, cartografía de los barrios, que permita reflejar adecuadamente la situación de toda la localidad, tanto en los documentos como en la cartografía generada; la complementación y actualización de información secundaria con énfasis en principales grupos poblacionales y organizaciones sociales; la actualización de la georreferenciación de la inversión local territorializable (Decreto 101 de 2010 y atendiendo los lineamientos de la Secretaría Distrital de Planeación); la actualización y consolidación del aplicativo web del observatorio social, la cual a la fecha de elaboración del presente informe, aún se encontraba en ejecución; así como tampoco fue soportada la capacitación en la operación del sistema y sus actualizaciones durante un mínimo de 12 horas de capacitación en la operación del sistema y sus actualizaciones a funcionarios de la Alcaldía Local y otras entidades locales priorizadas y la consolidación de estrategias de sostenibilidad del observatorio social, las cuales fueron cuantificadas en \$50.000.000.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que los argumentos dados por la administración local no desvirtúan lo observado en relación con el componente del Observatorio Social y la instancia Consejo de Planeación Local; se configura hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de **\$61.428.571,40** y presunta disciplinaria.

3.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Convenio Interadministrativo	Nº 223 de 2014 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia
Valor	\$770.402.283, adición \$94.035.689 = \$864.437.972
Aportes del Fondo	\$698.702.283, adición \$85.486.990 = \$784.189.273
Cofinanciación	\$71.700.000, adición \$8.548.699 = \$80.248.699
Objeto	<i>“Aunar esfuerzos logísticos, técnicos, administrativos y financieros, para ejecutar sobre el polígono comprendido por los</i>

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32ª 26A -10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

	<i>barrios Cassandra, Chircal, prados de la Alameda, Florencia, Villa Andrea y Puente Grande de las UPZ Zona Franca y San Pablo en la localidad de Fontibón, el componente comunitario de Gobierno Zonal mediante las acciones institucionales de Formación, Comunicación y Movilización del Esquema Local de Intervención dentro de las líneas 1089, 1099 y 1102 con perspectiva de reparación integral y pos-conflicto”.</i>
Plazo	Cinco (5) meses
Proyecto	1089: Fontibón defiende, protege y promueve los derechos humanos 1099: Comunicación, educación y fortalecimiento de capacidades para la participación en la localidad de Fontibón. 1102: Fontibón, territorio de vida y paz con prevención del delito
CDP	Nº 914 del 31-12-2014, Nº 915 del 31-12-2014, Nº 916 del 31-12-2014 y adición Nº 761 del 8-07-2015
CRP	Nº 939 del 31/12/2014, Nº 940 del 31/12/2014, Nº 941 del 31/12/2014 y Nº 810 del 10/07/2015.
Acta de inicio	31 de diciembre de 2014
Fecha prevista de terminación inicial	30 de mayo de 2015
Prorroga	Nº 1 suscrita el 20-05-2015, por 40 días del partir del 31 de mayo hasta el 10 de julio de 2015
Prorroga	Nº 2 suscrita el 9-07-2015, del 11 de julio al 10 de octubre de 2015
Otro si modificatorio, adición y prórroga 2	Por valor total de \$94.035.689, FDLF \$85.486.990 y aportes de la Universidad \$8.548.699.
Apoyo a supervisión	Edna Ximena Tirado, CPS Nº 025 del 13/02/2015.

Se observa la ejecución de actividades por fuera del plazo de ejecución del convenio, el cual tenía como fecha pactada de terminación el día 10 de octubre de 2015, al evidenciarse que el acta de verificación, recibo y entrega simultanea de elementos a satisfacción del FDLF tiene como fecha el 3 de noviembre de 2015 y la factura de venta Nº 6774 que respalda la adquisición de dichos elementos está fechada el 27 de octubre de 2015, vulnerando lo establecido en el Otrosí modificatorio, adición y prórroga 2 al convenio Interadministrativo 223 de 2014, en su cláusula segunda: *“Modificar el plazo contractual establecido en la cláusula quinta de convenio 223 de 2014 en tres (3) meses más contados a partir del Once (11) de Julio de 2015 hasta el Diez (10) de Octubre de 2015”*, así como lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Art. 2º de la Ley 87 de 1993.

El hecho antes descrito denota omisión de la supervisión en el control técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, situación que pone en riesgo los recursos del FDL de Fontibón.

Análisis de la respuesta

Revisados y analizados los soportes allegados por la administración como respuesta al informe preliminar, se mantiene lo observado, por cuanto los argumentos expuestos no lo desvirtúan, dado que el acta inicial de entrada al Almacén (Acta de verificación, recibo y entrega simultanea de elementos a satisfacción del FDLF) y la factura que respalda la compra de dichos elementos, registran fecha posterior al plazo de ejecución del convenio, configurándose así un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Convenio interadministrativo	179 suscrito el 29 de diciembre de 2014	
Contratista	Hospital Fontibón Nivel II ESE, NIT 830.077.650-1	
Valor total		\$47.940.000
Aportes del Fondo		\$47.000.000
Aporte Hospital		\$940.000
Objeto	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para intervenir 12 focos anualmente con acciones complementarias para eventos de control de plagas (insectos, roedores, vectores, etc)	
Plazo	Cuatro (4) meses	
Programa	Territorios saludables y red de salud para la vida desde la diversidad	
Proyecto	1085-Salud para vivir bien en Fontibón	
Acta de inicio	16 febrero de 2015	
Fecha prevista de terminación	15 de junio de 2015	
Prorroga N.1	Firmada el 12 de junio 2015 por 15 días (16 al 30 de junio 2015).	
Componente 1	Promoción y prevención en salud.	

Producto del análisis de la información que reposa en las carpetas del convenio interadministrativo 179 de 2014, se observa que allí no reportan las facturas que evidencien la adquisición de los insumos necesarios para la ejecución del convenio; por lo cual hubo necesidad de efectuar visita el día 8 de junio de 2016 al área administrativa del hospital, en la que entregaron copia de la factura número 16452 de FITOGRANOS LTDA (NIT 8000.079.823-3) por valor de \$11.600.000 con fecha 5/06/2015, que relaciona 20 litros de Solfac ec 050-frasc por litro y 120 kilos de Storm Pellets – Caneca x 10 Kilos Reempa. Son 20 litros de insecticida y 12 canecas de Rodenticida x10 kilos c/u. Al evaluar las carpetas de la actividad de desratización se encontraron visitas efectuadas en fechas 23, 28 y 29 de mayo de 2015; 30 mayo de 2015 (16 visitas), 2 de junio de 2015 (42 visitas), 3 de junio de 2015 (6 visitas) y 4 junio de 2015 (25 visitas); es decir que se ejecutaron las

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

actividades, sin que previamente se hubieran adquirido los insumos para el cumplimiento de las mismas.

No se allegaron la totalidad de soportes que evidencien la adquisición de los insumos para el desarrollo de las actividades de intervención de desratización en los diferentes focos de acuerdo a lo estipulado en el convenio interadministrativo, específicamente en la actividad número 7 y 11: *“administrar efectiva y eficientemente los recursos destinados para el desarrollo de cada una de las actividades del proyecto”, “verificar el procedimiento de ingreso y egreso de los insumos y materiales que requieran el ingreso al Almacén de la Alcaldía contra cuenta de cobro”*; en contravención del numeral 9.4, Obligaciones generales del ejecutor según los estudios previos: *“Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, resoluciones, reglamentos...”*, numeral 9.5: *Obligaciones Específicas*, numeral 8: *“Ejecutar oportunamente y en las condiciones pactadas, todas las actividades descritas en el proyecto”*.

Adicionalmente se observó el incumplimiento de la actividad 6: Pieza comunicativa en las condiciones pactadas en el convenio: *“La pieza comunicativa es un folleto informativo que contiene la definición de vectores y roedores, medidas preventivas (...)”*. Teniendo en cuenta que en los informes mencionaban la pieza comunicativa, se verificó con la contratista de apoyo a la supervisión lo entregado, quien informó que lo suministrado a la comunidad corresponde a una fotocopia, que según el hospital es un plus (aporte adicional). De acuerdo a lo anterior, el auditor solicitó a la administración un modelo de lo entregado de la pieza comunicativa, quien informó que este ítem no se cobró, en razón a que no se ejecutó.

Teniendo en cuenta el incumplimiento al clausulado del convenio, antes mencionado, adicional al numeral 11 del mismo: *Gestión Operativa: “trabajar armónicamente con el Fondo de Desarrollo Local en los aspectos referentes a la intersectorialidad y ejecución de los proyectos de las acciones complementarias de promoción y prevención para lograr el adecuado cumplimiento del contrato y ejecución del proyecto, y a los literales a), b) y c) del numeral 2 de la Ley 87 de 1993, así como el numeral 1º y 2º de la Ley 80 de 1993. “Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.”*, y del numeral 1º del artículo 34 de la Ley 734 de 2000, se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por cuanto evaluada la respuesta del sujeto de control en la que argumentan que el Hospital de Fontibón es una Empresa Social del Estado, que cuenta con autonomía administrativa y patrimonio propio, lo que significa que es autosuficiente y con capacidad financiera y de abastecimiento de insumos para el cumplimiento de sus actividades, no la exime de su obligación de dar cumplimiento a lo pactado en el convenio interadministrativo suscrito con el FDLF.

Análisis de la respuesta

No es de recibo los argumentos dados por la administración, por cuanto no enviaron ningún soporte que desvirtuó lo señalado en el informe preliminar que indique que tenían los productos para realizar la desratización aduciendo, “(...) se llevaron a cabo con insumos del Hospital de Fontibón (...) (...) lo que supone que para el cumplimiento y ejecución de la actividad contractual, contara con los insumos con anterioridad (...)”, lo anterior mencionado no se evidenció durante la ejecución de este proceso auditor, en razón a que la administración nunca soportó que los productos necesarios para la desratización fueron adquiridos con los recursos del convenio, por lo tanto se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.4. Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

Convenio de Asociación	188 suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón NIT 899.999.061-9 y la Fundación FUNDAR, NIT: 900074944-1 firmado el 31 de diciembre de 2014.
Valor total	\$715.377.149
Aportes del Fondo	\$660.603.299
Aporte de FUNDAR	\$54.773.850
Objeto	“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para vincular diferentes grupos poblacionales a eventos y certámenes deportivos para promover la actividad física en parques y espacios a procesos de recreación y deporte.”
Termino de Ejecución Programa	Seis (6) meses Ejercicio de las libertades culturales y deportivas
Proyecto	1090 Cotidianidad libre y activa en Fontibón
Acta de inicio	27 de enero de 2015.
Fecha prevista de terminación	26 de julio de 2015
Prorroga	Cuatro meses, hasta el 26 noviembre de 2015
Adición	\$234.015.698
Componente 1.	Eventos recreativos y Deportivos
Componente 2	Promoción de la actividad recreativa y deportiva
Pólizas	Seguros del estado SA N.21-40-101071145-de responsabilidad extracontractual. Civil folio 724, Póliza N. 21-44-101185-973 de cumplimiento folio- 728.
Supervisión Estado	Apoyo a la supervisión -CPS-021 de 2015 Terminado

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Análisis de la respuesta

Teniendo en cuenta que no fue posible evaluar la totalidad de los documentos soportes que evidencien el cumplimiento del objeto del convenio, los cuales no fueron presentados por la administración local durante la etapa de ejecución de la auditoría, ni entregados con la respuesta al informe preliminar, es importante precisar que el auditor no evaluó el cumplimiento del objeto contractual, razón por la cual, éste contrato será retomado en la próxima auditoría.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ANEXO CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACION
1. ADMINISTRATIVOS	3	N.A.	3.1 3.2 3.3
2. DISCIPLINARIOS	3	N.A.	3.1 3.2 3.3
3. PENALES		N.A.	
4. FISCALES	1	\$61.428.571,40	3.1

N/A= No aplica